

RESOLUCION -CD- N° 46/2011

**Salta, 9 de Marzo de 2011
Expediente N° 12.152/10**

VISTO:

La nota presentada por el alumno Federico RODRÍGUEZ, solicitando el reconocimiento de la regularidad en la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante cursó en forma condicional la asignatura mencionada, por no tener aprobada la materia "Bioestadística".

Que el Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud – Resolución CD N° 519/09 y modificatoria, expresa al respecto:

"ARTICULO 2º.- ALUMNOS CONDICIONALES.

Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que el alumno RODRÍGUEZ aprobó la asignatura "Bioestadística", correlativa de la materia "Epidemiología Nutricional", en el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 2010 (08/07/10).

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria N° 10/10, y resolvió girar las actuaciones a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina para su tratamiento.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 228/10;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesiones Ordinarias N° 10/10 del 10/08/10 y 11/10 del 24/08/10)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por denegado al alumno Federico Ezequiel RODRÍGUEZ, L.U. N°

RESOLUCION -CD- N° 46/2011

**Salta, 9 de Marzo de 2011
Expediente N° 12.152/10**

607.511, el reconocimiento del cursado al margen del régimen de correlatividades durante el Primer Cuatrimestre del Período Lectivo 2010, de la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumno interesado, y siga a Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**